

Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional
Obras de Infraestructura y Equipamiento en el Campus del Instituto Politécnico Nacional,
en el Estado de Hidalgo

Auditoría de Inversiones Físicas: 15-1-11MGC-04-0193

193-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, ejecutaron y pagaron, conforme a la legislación aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	179,148.9
Muestra Auditada	169,469.3
Representatividad de la Muestra	94.6%

De los 179,148.9 miles de pesos ejercidos en 2015 en la ejecución y supervisión de las obras, se seleccionó para revisión una muestra por un importe de 169,469.3 miles de pesos, que representó el 94.6% del monto erogado en el año en estudio, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
POI-3P-001-2015	38,785.8	38,785.8	100.0
POI-3P-002-2015	33,155.8	33,155.8	100.0
POI-3P-003-2015	6,009.8	6,009.8	100.0
POI-3P-005-2015	6,336.7	6,336.7	100.0
POI-AD-001-2015	38,524.5	38,524.5	100.0
POI-AD-006-2015	38,963.3	38,963.3	100.0
POI-3P-006-2015	3,510.9	3,510.9	100.0
POI-3P-007-2015	2,196.4	2,196.4	100.0
POI-AD-007-2015	1,986.1	1,986.1	100.0
Otros contratos de obra pública y servicios.	9,679.6	0.0	0.0
Totales	179,148.9	169,469.3	94.6

FUENTE: Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

El proyecto denominado “Obras de Infraestructura y Equipamiento en el Campus del Instituto Politécnico Nacional” en el estado de Hidalgo tiene por objeto construir y equipar la Unidad Profesional Multidisciplinaria del Instituto Politécnico Nacional en esa entidad federativa; para cumplir ese propósito en el ejercicio de 2015 se inició la construcción de tres edificios: uno de “aulas 2”, uno de laboratorios pesados y uno de cafetería para el nivel medio superior (CECYT núm. 16); y otros tres: uno de “aulas 1”, uno de “aulas 2” y uno más de cafetería para el nivel superior, todos de la Unidad Profesional Multidisciplinaria-Hidalgo, ubicada en el km 1.5, de la carretera Pachuca-Actopan, en el municipio de San Agustín Tlaxiaca, conurbado con Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo. El proceso constructivo para los seis edificios es a base de elementos de concreto armado, con columnas y trabes de acero estructural y con acabados exteriores en la fachada de prefabricado de concreto con grano de mármol.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto mencionado en 2015, se revisaron seis contratos de obras públicas y tres de servicios relacionados con las obras públicas, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato	Modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
				Monto	Plazo
POI-3P-001-2015, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. Construcción del edificio de aulas 2, nivel medio superior (CECYT núm. 16), de la Unidad Profesional Multidisciplinaria-Hidalgo, ubicada en la carretera Pachuca-Actopan, km 1.5 San Agustín Tlaxiaca, Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo.	ITP	12/11/15	Diseños y Obras Gate, S.A. de C.V	38,785.8	12/11/15-31/12/15 50 d.n.
Convenio modificatorio núm. POI-3P-A-001-2015		11/1/16			12/11/15-19/5/16 140 d.n.
					190 d.n.
POI-3P-002-2015, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. Construcción del edificio de laboratorios pesados, nivel medio superior (CECYT núm. 16), de la Unidad Profesional Multidisciplinaria-Hidalgo, ubicada en la carretera Pachuca-Actopan, km 1.5 San Agustín Tlaxiaca, Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo.	ITP	12/11/15	Ingeniería Aplicada en Sistemas Grupo RGG, S.A. de C.V.	33,155.8	12/11/15-31/12/15 50 d.n.
Convenio modificatorio núm. POI-3P-A-002-2015		11/1/16			12/11/15-2/6/16 154 d.n.
					204 d.n.
POI-3P-003-2015, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. Construcción del edificio de cafetería, nivel medio Superior (CECYT núm. 16), de la Unidad Profesional Multidisciplinaria-Hidalgo, ubicada en la carretera Pachuca-Actopan, km 1.5 San Agustín Tlaxiaca, Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo.	ITP	12/11/15	Ingenieros y Arquitectos ORSI, S.A. de C.V.	6,009.8	12/11/15-31/12/15 50 d.n.
Convenio modificatorio núm. POI-3P-A-003-2015		11/1/16			12/11/15-26/4/16 117 d.n.
					167 d.n.
POI-3P-005-2015, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. Construcción del edificio de cafetería, nivel superior, de la Unidad Profesional Multidisciplinaria-Hidalgo, ubicada en la carretera Pachuca-Actopan, km 1.5 San Agustín Tlaxiaca, Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo.	ITP	12/11/15	Arcac Construcciones, S.A. de C.V.	6,336.7	12/11/15-31/12/15 50 d.n.
Convenio modificatorio núm. POI-3P-A-003-2015		11/1/16			12/11/15-4/4/16 95 d.n.
					145 d.n.
POI-AD-001-2015, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. Construcción del edificio de aulas 2 nivel superior, de la Unidad Profesional Multidisciplinaria-Hidalgo, ubicada en la carretera Pachuca-Actopan, km 1.5 San Agustín Tlaxiaca, Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo.	AD	12/11/15	Desazolve y Construcción DEYCO, S.A. de C.V.	38,524.5	12/11/15-31/12/15 50 d.n.
Convenio modificatorio núm. POI-AD-A-001-2015		11/1/16			12/11/15-2/7/16 184 d.n.
					234 d.n.

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015

Número, tipo y objeto del contrato	Modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
				Monto	Plazo
POI-AD-006-2015, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. Construcción del edificio de aulas 1, nivel superior, de la Unidad Profesional Multidisciplinaria-Hidalgo, ubicada en la carretera Pachuca-Actopan, km 1.5 San Agustín Tlaxiaca, Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo.	AD	12/11/15	JAVAC Construcciones, S.A. de C.V	38,963.3	12/11/15-31/12/15 50 d.n.
Convenio modificatorio núm. POI-AD-A-006-2015		11/1/16			12/11/15-28/5/16 149 d.n. 199 d.n.
POI-3P-006-2015, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. Supervisión externa y control total de las obras "Construcción del edificio de aulas 2 nivel medio superior (CECyT núm. 16) de la Unidad Profesional Multidisciplinaria-Hidalgo", "Construcción del edificio de laboratorios pesados nivel medio superior (CECyT núm. 16) de la Unidad Profesional Multidisciplinaria-Hidalgo" y "Construcción del edificio de cafetería nivel medio superior (CECyT núm. 16) de la Unidad Profesional Multidisciplinaria-Hidalgo", ubicada en la carretera Pachuca-Actopan, km 1.5 San Agustín Tlaxiaca, Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo.	ITP	12/11/15	KAPAINAR Diseños y Manufacturas, S.A. de C.V.	3,510.9	12/11/15-31/12/15 50 d.n.
Convenio modificatorio núm. POI-3P-A-006-2015		13/1/16			12/11/15-22/6/16 174 d.n. 224 d.n.
POI-3P-007-2015, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. Supervisión externa y control total de las obras "Construcción del edificio de aulas 1 nivel superior de la Unidad Profesional Multidisciplinaria-Hidalgo" y "Construcción del edificio de cafetería nivel superior de la Unidad Profesional Multidisciplinaria-Hidalgo", ubicada en la carretera Pachuca-Actopan, km 1.5 San Agustín Tlaxiaca, Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo.	ITP	12/11/15	Profesionalización de los Servicios en Consultoría, S.C. de R.L.	2,196.4	12/11/15-31/12/15 50 d.n.
Convenio modificatorio núm. POI-3P-A-007-2015		13/1/16			12/11/15-17/6/16 169 d.n. 119 d.n.
POI-AD-007-2015, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. Supervisión externa y control total de las obras: Construcción del edificio de aulas 2 nivel superior de la Unidad Profesional Multidisciplinaria-Hidalgo, ubicada en la carretera Pachuca-Actopan, km 1.5 San Agustín Tlaxiaca, Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo."	AD	12/11/15	Profesionalización de los Servicios en Consultoría, S.C. de R.L.	1,986.1	12/11/15-31/12/15 50 d.n.
Convenio modificatorio núm. POI-AD-A-007-2015		13/1/16			12/11/15-22/7/16 204 d.n. 254 d.n.

FUENTE: Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

AD. Adjudicación directa.

ITP. Invitación a cuando menos tres personas.

En el ejercicio 2015 únicamente se efectuó el pago de 4 anticipos correspondientes a igual número de contratos de obra; el 6 y 7 de enero de 2016 se realizó el pago de dos anticipos más de otros dos contratos de obra; y el 12 de enero de 2016 se depositaron en una cuenta de la entidad los recursos para garantizar el pago de los montos comprometidos en quince contratos formalizados para el proyecto, para lo cual se autorizaron estimaciones de cada uno de ellos sin existir obra ejecutada. A la fecha de la revisión (agosto de 2016) el proyecto se encontraba en proceso de ejecución con un 75% de avance, no obstante que los plazos establecidos en los contratos y convenios de ampliación a los mismos habían concluido.

Resultados

1. Con la revisión del proyecto 1511MGC0001, “Unidad Profesional Multidisciplinaria del IPN-Hidalgo”, en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se verificó que la entidad fiscalizada no acreditó contar con el dictamen favorable sobre el análisis de factibilidad técnica, económica y ambiental del proyecto, ni haber realizado el trámite correspondiente ante la SHCP.

15-1-11MGC-04-0193-01-001 Recomendación

Para que el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional implemente las acciones o mecanismos necesarios que le permitan fortalecer los procesos y sistemas de control administrativos que estime pertinentes con objeto de que, en lo sucesivo, las áreas responsables de planear la realización de las obras públicas a su cargo obtengan, previamente a la ejecución de los trabajos que contrate, los dictámenes favorables sobre los análisis de factibilidad técnica, económica y ambiental de los proyectos que registre en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que éstos se tramiten oportunamente ante dicha dependencia con el propósito de cumplir la normativa en la materia.

2. Con la revisión del formato “Programas y Proyectos de Inversión por Tipos” de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015, se constató que el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional reportó en el proyecto 1511MGC0001, “Unidad Profesional Multidisciplinaria del IPN-Hidalgo” una inversión modificada y ejercida por un monto de 179,148.9 miles de pesos, que corresponde a un total de 15 contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las obras públicas para la ejecución de los trabajos y actividades de supervisión y control con cargo en dicho proyecto; sin embargo, la entidad fiscalizada únicamente proporcionó documentación de soporte por 70,345.0 miles de pesos, relativa al pago de los anticipos de los contratos de obra pública núms. POI-3P-001-2015, POI-3P-002-2015, POI-3P-005-2015 y POI-AD-006-2015 en el ejercicio de 2015; y por un importe de 26,720.6 miles de pesos, correspondiente al pago de anticipos en 2016 de los contratos de obra pública núms. POI-3P-003-2015 y POI-AD-001-2015, por lo que se determinó una diferencia de 108,804.0 miles de pesos sin contar con el soporte correspondiente del gasto respecto del monto reportado como ejercido con cargo al proyecto referido.

Al respecto, mediante el oficio núm. DPP-0263.16 del 7 de septiembre de 2016, el Director de Planeación y Programación del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional proporcionó copias del Oficio Circular núm. 307-A-4201 de fecha 26 de octubre de 2015, oficio núm. 710.215.20-18920 de fecha 30 de diciembre de 2015 y oficio núm. 307-A.-

5106 de fecha 28 de diciembre de 2015, para justificar el monto reportado como ejercido en el 2015 por 179,148.9 miles de pesos; asimismo, se proporcionaron diversas adecuaciones presupuestarias para soportar el monto total autorizado al proyecto por la misma cantidad; y se informó que se realizó el pago a favor de los beneficiarios de la siguiente manera: con fecha 3 de diciembre de 2015 se capturaron las CLC's números 408, 409, 410 y 411 con importes de 23,271.5 miles de pesos, 19,893.5 miles de pesos, 3,802.0 miles de pesos y 23,378.0 miles de pesos, respectivamente, que suman un total de 70,345.0 miles de pesos por el pago de anticipos de 4 contratos de obra en el ejercicio 2015 efectuados el día 10 de diciembre de 2015; con fecha 4 de diciembre de 2015 se capturaron las CLC's 415 y 414 con importes de 3,605.9 miles de pesos y 23,114.7 miles de pesos, respectivamente, que suman un total de 26,720.6 miles de pesos por el pago de anticipos de dos contratos de obra del ejercicio 2015, que fueron realizados los días 6 y 7 de enero de 2016; y finalmente las CLC's 452 y 453 capturadas el 11 de diciembre de 2015 con importes de 30,995.1 miles de pesos y 51,088.2 miles de pesos, respectivamente, para garantizar el pago de las estimaciones de los contratos núms. POI-3P-001-2015, POI-3P-002-2015, POI-3P-003-2015, POI-3P-005-2015, POI-3P-006-2015, POI-3P-007-2015, POI-AD-001-2015, POI-AD-006-2015, POI-AD-007-2015, POI-AD-002-2015, POI-AD-003-2015, POI-AD-004-2015, POI-AD-005-2015, POI-AD-008-2015 y POI-AD-009-2015, que suman 82,083.3 miles de pesos de recursos depositados el día 12 de enero de 2016 en la cuenta núm. 021180001400303713 a nombre del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional (POI-IPN), a fin de asegurar los recursos comprometidos con las contratistas por las obras conforme se fueran devengando, indicando que todo lo anterior, fue con base en los "Lineamientos correspondientes a los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) para el ejercicio 2016 emitidos por la Subsecretaría de Egresos, Unidad de Política y Control Presupuestario, mediante el Oficio Circular núm. 307-A.-5016 de fecha 28 de noviembre de 2016, en específico los incisos a y b del lineamiento 3 y los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que se ministraron en el ejercicio 2016 los recursos de los 82,083.3 miles de pesos observados con presupuesto de 2015 y se consideraron como ADEFAS de acuerdo a lo señalado en el oficio anterior, el cual indica en el numeral 3, inciso a, que las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC'S) previamente capturadas en el SIAFF (Sistema de Administración Financiera Federal), cuyo trámite de pago no concluyó al 31 de diciembre de 2015, serán consideradas como pasivo circulante de cada Ramo y que la Dirección de Tecnologías y Seguridad de la Información, a través de un proceso operativo modificará el estatus de las CLC's al de ADEFAS. Al respecto, se señaló que el motivo por el que se solicitó el recurso a favor del POI IPN, fue para responder por el pago a las contratistas del 40.0% restante de ejercer por 82,083.3 miles de pesos y garantizar la continuidad de los trabajos, señalando que cada mes se informa a la SEP de los saldos bancarios, y los intereses que se generan se reintegran también cada mes a la Tesorería de la Federación.

Por último, mediante el oficio núm. DA-447 del 4 de octubre de 2016 la Directora de Administración remitió a la Directora de Obras, ambas del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, los oficios girados a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública, que refieren el saldo bancario a septiembre de 2016 por un importe de 43,415.8 miles de pesos y los intereses reintegrados de enero a septiembre de 2016, por un monto de 68.0 miles de pesos, soportados mediante

recibos bancarios de pagos de contribuciones, productos y aprovechamientos federales a la cuenta núm. 0140030371 de la Tesorería de la Federación.

Una vez analizada la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación persiste, en virtud de que los recursos depositados en la cuenta del POI-IPN por un importe de 82,083.3 miles de pesos, que corresponden a las CLC's 452 y 453 por 30,995.1 miles de pesos y 51,088.2 miles de pesos, respectivamente, fueron reportados como ejercidos en el proyecto en el ejercicio 2015, amparados con estimaciones de trabajos que no habían sido ejecutados y que fueron registrados como ADEFAS.

15-1-11MGC-04-0193-01-002 **Recomendación**

Para que el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional implemente las acciones y los mecanismos de control que le permitan fortalecer sus procesos y sistemas de control administrativos, a efecto de que las unidades responsables a su cargo se aseguren de que la documentación de soporte del ejercicio del gasto coincida con la reportada en la Cuenta Pública.

15-9-11MGC-04-0193-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reportaron en la Cuenta Pública 2015, como ejercidos en el proyecto 1511MGC0001 Unidad Profesional Multidisciplinaria del IPN-Hidalgo, un monto de 82,083.3 miles de pesos soportados con estimaciones de trabajos que no habían sido ejecutados, mediante las CLC's 452 y 453 por 30,995.1 miles de pesos y 51,088.2 miles de pesos, respectivamente, que fueron registrados como ADEFAS.

3. Con la revisión de los contratos de obra pública núms. POI-AD-001-2015 y POI-AD-006-2015 y de servicios relacionados con la obra pública núm. POI-AD-007-2015 con montos de 38,524.5, 38,963.3 y 1,986.1 miles de pesos, respectivamente, formalizados mediante procedimientos de adjudicación directa; y de los contratos de obra pública núms. POI-3P-001-2015, POI-3P-002-2015, POI-3P-003-2015 y POI-3P-005-2015 con montos de 38,785.8, 33,155.8, 6,009.8 y 6,336.7 miles de pesos, adjudicados mediante procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, se verificó que los importes de dichos contratos rebasaron los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, para este tipo de adjudicaciones, aunado a que no se acreditaron los dictámenes respectivos sobre la procedencia de adjudicar los contratos señalados y los contratos de servicios relacionados con las obras públicas núms. POI-3P-006-2015 y POI-3P-007-2015, por 3,510.9 y 2,196.4 miles de pesos, con base en los supuestos de excepción a las licitaciones públicas.

En respuesta a la observación formulada, mediante el oficio núm. DPP-0506.16 del 8 de septiembre de 2016, la Directora de Obras del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional proporcionó en archivos electrónicos los Dictámenes de Justificación para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de los contratos núms. POI-3P-001-2015, POI-3P-002-2015 y POI-3P-003-2015 y por adjudicación directa del contrato

núm. POI-AD-006-2015, indicando que no se formalizaron y corresponden a archivos encontrados en el equipo de cómputo asignado al entonces Titular de la Dirección de Obras.

Una vez analizada la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación persiste, en virtud que los dictámenes sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas no fueron formalizados, y los correspondientes a los contratos núms. POI-AD-001-2015, POI-AD-007-2015, POI-3P-005-2015, POI-3P-006-2015 y POI-3P-007-2015, no fueron entregados.

15-1-11MGC-04-0193-01-003 Recomendación

Para que el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional implemente las acciones y los mecanismos de control necesarios con objeto de asegurar que la adjudicación de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas se sujeten invariablemente a las consideraciones establecidas en la normatividad y el Presupuesto de Egresos de la Federación para los supuestos de excepción a la licitación pública, en su caso.

15-9-11MGC-04-0193-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron la formalización de los dictámenes sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas que justifiquen los supuestos de excepción de los contratos núms. POI-3P-001-2015, POI-3P-002-2015, POI-3P-003-2015, POI-3P-005-2015, POI-3P-006-2015, POI-3P-007-2015, POI-AD-001-2015, POI-AD-006-2015 y POI-AD-007-2015, adjudicados directamente o por invitación a cuando menos tres personas.

4. En la revisión del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. POI-3P-006-2015, se observó que la residencia de obra no indicó en las notas de bitácora las cantidades de mano de obra empleadas por la plantilla de supervisión (Supervisor de Obra, Supervisor de Instalaciones, Ingeniero Topógrafo, Supervisor de Control de Obra y Capturista o Dibujante) consignadas en las estimaciones núms. 1 y 2, con periodos de ejecución del 12 al 30 de noviembre de 2015 y del 1 de diciembre de 2015 al 15 de enero de 2016, respectivamente; tampoco se proporcionó evidencia documental de las actividades de supervisión y control de la obra efectuadas por esa plantilla, por un monto de 1,060.0 miles de pesos en ambas estimaciones, además de que se detectaron incongruencias entre las fechas en que se señala que se realizaron dichas actividades y las que corresponden a la ejecución de los trabajos objeto de los contratos de obras públicas núms. POI-3P-001-2015, POI-3P-002-2015 y POI-3P-003-2015, los cuales no se iniciaron sino hasta el 10 de diciembre de 2015 los dos primeros y el 6 de enero de 2016 el tercero.

En respuesta a la observación formulada, mediante el oficio núm. DPP-0506.16 del 8 de septiembre de 2016, la Directora de Obras del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional informó sobre las actividades de supervisión del contrato núm. POI-3P-006-2015, consistentes en la revisión del proyecto arquitectónico, y proporcionó copias de notas de bitácora, reportes semanales de trabajos de topografía e instalaciones,

cuantificación de volúmenes del proyecto y cédulas informativas sobre comentarios de la situación general de la obra, que se llevaron a cabo como trabajos previos a la ejecución de los trabajos relativos a los contratos de obra núms. POI-3P-001-2015, POI-3P-002-2015 y POI-3P-003-2015, en el período del 12 de noviembre de 2015 al 15 de enero de 2016.

Asimismo, mediante el oficio núm. DO.0586.16 del 5 de octubre de 2016, la Directora de Obras del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional (POI-IPN) proporcionó copia del oficio sin número del 5 de octubre de 2016 signado por el Jefe de la División de Obras Zona I, del POI-IPN, en el que se informa que las actividades realizadas en el periodo observado, están relacionadas en el punto II, inciso 2.9 del contrato núm. POI-3P-006-2015 y en los términos de referencia que son parte del mismo contrato de supervisión, de los cuáles se anexó copias.

Al respecto, se considera aclarada la observación, en razón de que se proporcionó información y documentación adicional sobre las actividades realizadas en el contrato de supervisión núm. POI-3P-006-2015 en el periodo del 12 de noviembre de 2015 al 15 de enero de 2016 y se acreditó que las mismas están consideradas en el punto II, inciso 2.9 de dicho contrato y en los términos de referencia que son parte del mismo.

5. En la revisión del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. POI-3P-007-2015, se observó que la residencia de obra no asentó en las notas de bitácora las cantidades de mano de obra empleadas por la plantilla de supervisión (Supervisor de Obra, Supervisor de Instalaciones, Ingeniero Topógrafo, Supervisor de Control de Obra y Capturista o Dibujante) consignadas en las estimaciones núms. 1 y 2, con periodos de ejecución del 12 al 30 de noviembre de 2015 y del 1 de diciembre de 2015 al 31 de enero de 2016, respectivamente; tampoco se proporcionó la evidencia documental de las actividades de supervisión y control de la obra efectuadas por dicha plantilla por un monto de 669.2 miles de pesos en ambas estimaciones, además de que se detectaron incongruencias entre las fechas en que se señala que se realizaron esas actividades y las que corresponden a la ejecución de los trabajos objeto de los contratos de obras públicas núms. POI-AD-006-2015 y POI-3P-005-2015, los cuales no se iniciaron sino hasta el 10 de diciembre de 2015.

En respuesta a la observación formulada, mediante el oficio núm. DPP-0506.16 del 8 de septiembre de 2016, la Directora de Obras del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional informó sobre las actividades de supervisión del contrato núm. POI-3P-007-2015 consistentes en la revisión del proyecto arquitectónico y estructural, y proporcionó copias de notas de bitácora, reportes semanales de trabajos de topografía e instalaciones, cuantificación de volúmenes del proyecto y cédulas informativas (comentarios de la situación general de la obra) que se llevaron a cabo como trabajos previos a la ejecución de los trabajos de los contratos de obra núms. POI-AD-006-2015 y POI-3P-005-2015, en el período del 12 de noviembre de 2015 al 31 de enero de 2016.

Asimismo, mediante el oficio núm. DO.0586.16 del 5 de octubre de 2016, la Directora de Obras del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional (POI-IPN) proporcionó copia del oficio sin número del 5 de octubre de 2016 emitido por el Jefe de la División de Obras Zona I, del POI-IPN, en el que se informa que las actividades realizadas en el periodo observado, están relacionadas en el punto II, inciso 2.9 del contrato núm. POI-3P-

007-2015 y en los términos de referencia que son parte del mismo contrato de supervisión, de los cuáles anexó copias.

Al respecto, se considera aclarada la observación, en razón de que se proporcionó información y documentación adicional para acreditar las actividades realizadas en el contrato de supervisión núm. POI-3P-007-2015 del 12 de noviembre de 2015 al 31 de enero de 2016 y se acreditó que las mismas están consideradas en el punto II, inciso 2.9 de dicho contrato y en los términos de referencia que son parte del mismo.

6. En la revisión del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. POI-AD-007-2015, se observó que la residencia de obra no anotó en las notas de bitácora las cantidades de mano de obra empleadas por la plantilla de supervisión (Supervisor de Obra, Supervisor de Instalaciones, Ingeniero Topógrafo, Supervisor de Control de Obra y Capturista o Dibujante) consignadas en las estimaciones núms. 1 y 2, con periodos de ejecución del 12 al 30 de noviembre de 2015 y del 1 de diciembre de 2015 al 15 de enero de 2016, respectivamente; tampoco proporcionó evidencia documental de la ejecución de las actividades de supervisión y control de la obra efectuadas por esa plantilla, por un monto de 606.5 miles de pesos en ambas estimaciones, además de que se detectaron incongruencias entre las fechas en que se señala que se realizaron dichas actividades y las que corresponden a la ejecución de los trabajos objeto del contrato de obra pública núm. POI-AD-001-2015, el cual no se inició sino hasta el 7 de enero de 2016.

En respuesta a la observación formulada, mediante el oficio núm. DPP-0506.16 del 8 de septiembre de 2016, la Directora de Obras del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional informó sobre las actividades de supervisión del contrato núm. POI-AD-007-2015 consistentes en revisión del proyecto arquitectónico y estructural, y proporcionó copias de notas de bitácora, reportes semanales de trabajos de topografía e instalaciones, cuantificación de volúmenes del proyecto y cédulas informativas (comentarios de la situación general de la obra) que se llevaron a cabo como trabajos previos a la ejecución de los trabajos del contrato de obra núm. POI-AD-001-2015, en el período del 12 de noviembre de 2015 al 15 de enero de 2016.

Asimismo, mediante el oficio núm. DO.0586.16 del 5 de octubre de 2016, la Directora de Obras del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional (POI-IPN) proporcionó copia del oficio sin número del 5 de octubre de 2016 emitido por el Jefe de la División de Obras Zona I, del POI-IPN, en el que se informa que las actividades realizadas en el periodo observado, están relacionadas en el punto II, inciso 2.9 del contrato de supervisión núm. POI-AD-007-2015 y en los términos de referencia que son parte del mismo, de los cuáles anexó copias.

Al respecto, se considera atendida la observación, en razón de que se proporcionó información y documentación adicional para acreditar las actividades realizadas en el contrato de supervisión núm. POI-AD-007-2015 en el periodo del 12 de noviembre de 2015 al 15 de enero de 2016 y se acreditó que las mismas están consideradas en el punto II, inciso 2.9 de dicho contrato y en los términos de referencia que son parte del mismo.

7. En la revisión de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms, POI-3P-002-2015, POI-3P-003-2015 y POI-3P-005-2015 y de servicios relacionados con las obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. POI-3P-

006-2015 y POI-3P-007-2015, se detectó que las fianzas núms. 0031500015069, 593848, 3232-01730-3, 3190-01929-4 y 3190-01933-7 para garantizar el cumplimiento de los contratos, se entregaron con retraso de uno a seis días naturales en relación con los plazos contractuales; asimismo, se observó que en los tres primeros contratos las fianzas núms. 00315500015068, 597974 y 3232-01729-3 para garantizar la correcta inversión de los anticipos, se entregaron también con retrasos de uno a seis días naturales en relación con el 12 de noviembre de 2015, fecha en que se formalizaron dichos contratos.

En respuesta a la observación, mediante el oficio núm. DPP-0263.16 del 7 de septiembre de 2016, el Director de Planeación y Programación del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional proporcionó copias de las fianzas de cumplimiento y anticipo núms. 3232-01730-3 y 3232-01729-3 del contrato núm. POI-3P-005-2015; núm. 3190-01933-7 del contrato núm. POI-3P-007-2015; núm. 3190-01929-4 del contrato núm. POI-3P-006-2015; núms. 0031500015068 y 0031500015069 del contrato núm. POI-3P-002-2015; y núms. 597974 y 593848 del contrato núm. POI-3P-003-2015, con fechas de acuse del 13 noviembre de 2015 el primer y segundo contrato, el 17 noviembre el tercero y 18 de noviembre el cuarto y quinto contrato; de las cuales se señaló que dichas fianzas se entregaron en tiempo, ya que el fallo se notificó a los participantes en todos los casos el 12 de noviembre de 2015, por lo que se cumplió con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que indica que las garantías de anticipo y cumplimiento se deberán presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.

Al respecto, se considera aclarada la observación, ya que se demostró que las fianzas de cumplimiento y de anticipo de los contratos núms. POI-3P-002-2015, POI-3P-003-2015, POI-3P-005-2015, POI-3P-006-2015 y POI-3P-007-2015, se presentaron dentro del plazo establecido de 15 días posteriores al fallo.

8. Con la revisión de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. POI-3P-001-2015, POI-3P-002-2015, POI-3P-003-2015, POI-3P-005-2015, POI-AD-001-2015 y POI-AD-006-2015 y de servicios relacionados con las obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. POI-3P-006-2015, POI-3P-007-2015 y POI-AD-007-2015, se verificó que se utilizó la bitácora convencional en lugar de la bitácora electrónica de obra pública (BEOP) que se pactó contractualmente, sin haber solicitado y obtenido la autorización de la Secretaría de la Función Pública para su elaboración, control y seguimiento de manera convencional, aunado a que se constató fallas de registro en las notas de bitácora y de las consideraciones que se habrían de observar para su llenado.

En respuesta a la observación, mediante el oficio núm. DO.0514.16 del 12 de septiembre de 2016, la Directora de Obras del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional proporcionó archivos electrónicos de las bitácoras de obra de los contratos POI-3P-001-2015, POI-3P-002-2015, POI-3P-003-2015, POI-3P-005-2015, POI-AD-001-2015, POI-AD-006-2015, POI-3P-006-2015, POI-3P-007-2015 y POI-AD-007-2015 y tarjeta Informativa del residente de obra, en el que señaló haber solicitado al Director de Obras del POI-IPN los datos para dar de alta en el Sistema de Bitácora Electrónica (BEOP) los contratos de las obras de Hidalgo, sin embargo, se instruyó seguir utilizando la bitácora convencional en tanto que las autoridades del POI se encargaran de dicho trámite; también se anexó copia de los oficios núms. SE.15.0317 y UPM IPN/0049/2015 de fechas 7 y 21 de octubre de 2015, respectivamente, el primero, para verificar si existían las condiciones de conectividad a

Internet en el área de la obra de la Unidad Multidisciplinaria, Hidalgo, y el segundo, donde se señala que no se cuenta con las condiciones para operar una conexión estable de Internet para implementar la Bitácora Electrónica; por último, en la tarjeta informativa se señaló que los contratos observados cuentan con la bitácora convencional, mismas que se han requisitado en apego a la normativa.

Por último, mediante el oficio núm. DO.0586.16 del 5 de octubre de 2016, la Directora de Obras del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional (POI-IPN) proporcionó copia del oficio sin número del 5 de octubre de 2016, signado por el Jefe de la División de Obras Zona I, del POI-IPN, en el que se adjuntan nuevamente los archivos electrónicos de las bitácoras de obra convencional que se implementaron sobre los contratos en cuestión.

Una vez analizada la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación persiste, en razón de que no obstante haberse acreditado la elaboración de bitácoras de obra convencional de los contratos núms. POI-3P-001-2015, POI-3P-002-2015, POI-3P-003-2015, POI-3P-005-2015, POI-AD-001-2015, POI-AD-006-2015, POI-3P-006-2015, POI-3P-007-2015 y POI-AD-007-2015, se confirma que no se formalizaron las bitácoras electrónicas establecidas en los contratos y no se tramitó ante la Secretaría de la Función Pública la autorización para su implementación de manera convencional.

15-1-11MGC-04-0193-01-004 **Recomendación**

Para que el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional implemente las acciones y los mecanismos de control necesarios con objeto de cerciorarse de que la elaboración, control y seguimiento de las bitácoras de obra se realicen de conformidad con lo establecido en la normativa y los contratos respectivos, por medios remotos de comunicación electrónica o, en su defecto, que previamente al inicio de los trabajos se solicite y se obtenga de la Secretaría de la Función Pública la autorización para llevarlas a cabo a través de medios de comunicación convencional conforme a los supuestos de excepción previstos en la normativa; asimismo, las áreas responsables verifiquen que se efectúe un adecuado control y registro de las notas de bitácora en cumplimiento de la misma.

9. Con la revisión de los conceptos núms. 8-ALB-00165.a, 8-ALB-00158.A, 8-ALB-00460.a, 8-ALB-00460.a, 8-ALB-00165.a y 8-ALB-00165.A de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. POI-3P-001-2015, POI-3P-002-2015, POI-3P-003-2015, POI-3P-005-2015, POI-AD-001-2015 y POI-AD-006-2015, respectivamente, se verificó que la entidad fiscalizada no acreditó haber realizado la memoria de cálculo ni obtuvo la certificación que debió emitir algún instituto o asociación internacional en elementos prefabricados de concreto que debió presentarse previamente a la fabricación de dichos conceptos, relativos a la fabricación y el traslado al sitio de la obra de muro prefabricado de concreto con grano de mármol de 10 cm de espesor, de acuerdo con lo establecido en el catálogo de conceptos y en las especificaciones particulares de los contratos mencionados.

En respuesta a la observación formulada, mediante el oficio núm. DPP-0506.16 del 8 de septiembre de 2016, la Directora de Obras del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional proporcionó copias de currículos de las empresas especialistas en prefabricados; procedimiento constructivo de muro prefabricado de concreto del 4 de enero de 2016; informe de ensaye de cilindros de concreto para muro prefabricado, y memoria de

cálculo, ambos del 13 de agosto de 2016; certificado emitido a la empresa contratista por el American Concrete Institute; y certificado de la Asociación Nacional de Industriales del Presfuerzo y la Prefabricación A.C. (ANIPPAC), de fecha 27 de noviembre de 2015.

Una vez analizada la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación persiste, ya que no obstante haber presentado diversa información y documentación adicional, no se acreditó la certificación emitida por algún instituto o asociación internacional en elementos prefabricados de concreto que debió presentarse previo a la ejecución de los conceptos “Fabricación y traslado a obra de muro prefabricado de concreto...” de conformidad con lo establecido en el catálogo de conceptos y las especificaciones particulares de cada contrato de obra, salvo la memoria de cálculo de fecha 13 de agosto de 2016, que se realizó de manera extemporánea.

15-1-11MGC-04-0193-01-005 **Recomendación**

Para que el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional implemente las acciones y los mecanismos de control necesarios, con objeto de que en la ejecución de las obras públicas a su cargo, las áreas responsables se cercioren de contar oportunamente con las memorias de cálculo, la certificación de los materiales, y en general los requisitos establecidos en las especificaciones y los contratos respectivos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 5 Recomendación(es) y 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 15 de diciembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto Obras de Infraestructura y Equipamiento en el Campus del Instituto Politécnico Nacional, en el Estado de Hidalgo, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se reportó en el 2015, como ejercido en el proyecto, un importe de 82,083.3 miles de pesos, amparados con estimaciones de trabajos que no habían sido ejecutados y que fueron registrados como ADEFAS; no se acreditó el dictamen de análisis de factibilidad técnica, económica y ambiental del proyecto, la formalización de los dictámenes de excepción para la adjudicación de contratos de manera directa o por invitación a cuando menos tres personas, y la certificación solicitada para el muro prefabricado de concreto; y no se tramitó ante la Secretaría de la Función Pública la autorización para llevar a cabo las bitácoras de forma convencional.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de las obras se realizó de conformidad con la normativa.
2. Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó de conformidad con la normativa.
3. Verificar que la ejecución y pago de las obras se realizó de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

Las Direcciones de Finanzas y Contabilidad, Planeación y Programación, y de Obras del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 3, fracción X, y anexo 9.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 34, fracción II y 57.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 53, fracción II, y 66, fracciones I y III.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 42.
5. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 21, fracción I, 25, fracción III, 42, fracciones III, V y VII, 43 y 48, fracciones I y II.
6. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 113, fracciones V, VI, VII; y 115, fracciones I, V y XVI, y 122.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Cláusulas trigésima, Bitácora, de los contratos de obras públicas núms. POI-3P-001-2015, POI-3P-002-2015, POI-3P-003-2015, POI-3P-005-2015, POI-AD-001-2015 y POI-AD-006-2015; y vigésima novena, Bitácora, de los contratos de servicios relacionados con las obras públicas núms. POI-3P-006-2015, POI-3P-007-2015 y POI-AD-007-2015.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el

artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.